



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 021 de 2023  
(19 DE JULIO DE 2023)**

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL I-2023**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la Semifinal-Vuelta de la Liga Betplay Futsal 2023-I:

<b>SANCIONADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	<b>A CUMPLIR</b>
JAVIER SEVASTIAN GARCÉS	Independiente Barranquilla	Semifinal-Vuelta Liga Betplay Futsal 2023 I	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023
<b>Motivo:</b> Malograr oportunidad manifiesta de gol Art. 63-B CDU FCF				
JAVIER GUSTAVO GUZMÁN (Cuerpo Técnico)	Independiente Barranquilla	Semifinal-Vuelta Liga Betplay Futsal 2023 I	3 fechas y multa de \$580.000	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023
<b>Motivo:</b> Irrespetar a un oficial mediante injurias Art. 64-B CDU FCF				

**Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

<b>CLUB</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
INDEPENDIENTE BARRANQUILLA	4 amonestaciones en el mismo partido	Semifinal-Vuelta Liga Betplay Futsal 2023 I	COP\$580.000
SPORT TEAM CLUB	4 amonestaciones en el mismo	Semifinal-Vuelta Liga Betplay Futsal	COP\$580.000



## Federación Colombiana de Fútbol

partido 2023 I

ESTRELLAS DEL DEPORTE	6 amonestaciones en el mismo partido	Semifinal-Vuelta Liga Betplay Futsal 2023 I	COP\$580.000
-----------------------	--------------------------------------	---	--------------

### **Artículo 77 literal a) Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 1. Investigación disciplinaria contra VIRGILIO BUITRAGO (Preparador Físico) y ÁLVARO LANCE (Director Técnico) inscritos en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA por la presunta infracción del artículo 64-B del CDU FCF, en el partido disputado contra el club SABANEROS F.C. en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a los la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe arbitral de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Después de finalizado el partido varios integrantes del cuerpo técnico del equipo visitante IND. BARRANQUILLA (Preparador Físico-Virgilio Buitrago, Director Técnico-Álvaro Lance, Delegado de Campo-Javier Guzmán y un jugador suplente (...) Brayan Pérez #12. Se dirigieron a nosotros los árbitros, con palabras ofensivas, groseras y denigrantes, tales como (Son unos ladrones localistas hijos de puta allá en Barranquilla los esperamos, son unas porquerías, basuras)."*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de VIRGILIO BUITRAGO (Preparador Físico) y ÁLVARO LANCE (Director Técnico), inscritos en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, por la presunta infracción del artículo 64-B del CDU FCF.

Que de conformidad con lo anterior, el Comité Disciplinario resuelve dar traslado a VIRGILIO BUITRAGO (Preparador Físico) y ÁLVARO LANCE (Director Técnico), para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente Resolución, se pronuncien y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el jugador BRAYAN PEREZ, inscrito en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA por la presunta infracción de los artículos 64-B y 65 del del CDU FCF, en el partido disputado contra el club SABANEROS F.C. en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a los la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe arbitral de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Después de finalizado el partido varios integrantes del cuerpo técnico del equipo visitante IND. BARRANQUILLA (Preparador Físico-Virgilio Buitrago, Director Técnico-Álvaro Lance, Delegado de Campo-Javier Guzmán y un jugador suplente del portero-Brayan Pérez #12. Se dirigieron a nosotros los árbitros, con palabras ofensivas, groseras y denigrantes, tales como (Son unos ladrones localistas hijos de puta allá en Barranquilla los esperamos, son unas porquerías, basuras)."*

NOTA: transcurrido el minuto 29'11 el jugador del equipo visitante identificado como portero suplente con #12 y COMET 4982583 Pérez O. Brayan E. se dirigió

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 - www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



## Federación Colombiana de Fútbol

*al público de forma provocativa, y generando así un cruce de palabras entre varios aficionados y el mismo jugador, queriendo así dañar el transcurso normal del partido”.*

Por su parte, el comisario del partido informó lo siguiente:

*“(…) Transcurrido el min 29:11 un jugador del equipo visitante Independiente Barranquilla el portero suplente desde el banco técnico empezó a generar cruces de palabras con varios aficionados queriendo así dañar el transcurso del partido. Donde el siempre fue el que provocó a la afición, siendo así yo me apoyo al señor agente de la policía que se encontraba en la zona ratificando los hechos antes mencionados”.*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de del jugador BRAYAN PÉREZ, inscrito en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, por la presunta infracción de los artículos 64-B y 65 del CDU FCF.

Que de conformidad con lo anterior, el Comité Disciplinario resuelve dar traslado al jugador BRAYAN PÉREZ, inscrito en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente Resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra SABANEROS F.C., por la presunta infracción del artículo 96 del Reglamento del Campeonato y de los artículos 78-F y 84 numerales 1, 4, 5 Y 9 del CDU FCF, en el partido disputado contra el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a los la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe del comisario del partido de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

*“Antes de iniciar el partido les hice saber a las personas de Independiente Barranquilla (socios del equipo) que se encontraban en un lugar no debido, y solamente recibí insultos como que dejara el show, que el partido había comenzado y que yo hiciera lo que tendría que hacer, si los quería quitar de ahí que les brindara garantía en las gradas con la policía, siendo así en el otro extremo del camerino de sabaneros se procedió a lo mismo y también hicieron caso omiso donde se encontraba el señor Alcalde de Sincelejo.*

*Cuando los equipos iban saliendo al campo de juego para los actos protocolarios la barra de sabaneros prenden tres bengalas las cuales en ningún momento interrumpió la continuidad del partido.*

*(…)*

*Al finalizar el partido varios (socios, fotógrafo) se acercaron a mi a insultarme por lo sucedido en el min 29:11 ya que según ellos yo no paso un reporte, no sabiendo ellos que su portero era el que los provocaba.*

*Al finalizar el partido prendieron nuevamente las bengalas.*

*Haciendo una ampliación del reporte del partido entre Sabaneros vs. Independiente Barranquilla también se tienen en cuenta los siguientes dos puntos:*



## Federación Colombiana de Fútbol

*Antes durante y después del partido se escucharon cantos de manera ofensiva en las diferentes tribunas, dirigidos al equipo Independiente Barranquilla.*

*También se tienen en cuenta la aglomeración del público en las entradas (#01-#02) del coliseo las delicias Sincelejo-Sucre (...).*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del club SABANEROS F.C., por la presunta infracción del artículo 96 del Reglamento del Campeonato y de los artículos 78-F y 84 numerales 1, 4, 5 y 9 del CDU FCF.

Que, de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al club SABANEROS F.C., para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de presente Resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, por la presunta infracción del artículo 96 del Reglamento del Campeonato y de los artículos 78-F y 84 numerales 2, 4 y 5 del CDU FCF, en el partido disputado contra el club SABANEROS F.C. en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a los la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe del comisario del partido de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Antes de iniciar el partido les hice saber a las personas de Independiente Barranquilla (socios del equipo) que se encontraban en un lugar no debido, y solamente recibí insultos como que dejara el show, que el partido había comenzado y que yo hiciera lo que tendría que hacer, si los quería quitar de ahí que les brindara garantía en las gradas con la policía, siendo así en el otro extremo del camerino de sabaneros se procedió a lo mismo y también hicieron caso omiso donde se encontraba el señor Alcalde de Sincelejo.*

*Cuando los equipos iban saliendo al campo de juego para los actos protocolarios la barra de sabaneros prenden tres bengalas las cuales en ningún momento interrumpió la continuidad del partido.*

*(...)*

*Al finalizar el partido varios (socios, fotógrafo) se acercaron a mí a insultarme por lo sucedido en el min 29:11 ya que según ellos yo no paso un reporte, no sabiendo ellos que su portero era el que los provocaba (...).*

Ante la falta de identificación precisa de las personas que se describen en el informe como "socios del equipo", este Comité resuelve solicitar al árbitro ampliar su informe, y de manera específica, identificar de la manera más puntual y detallada posible a las personas que identificó como "socios del equipo" INDEPENDIENTE BARRANQUILLA.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### **Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra SPORT TEAM CLUB, por la presunta infracción del**



## Federación Colombiana de Fútbol

**artículo 84 numerales 1, 4 y 5 del CDU FCF, en el partido disputado contra el club ESTRELLAS DEL DEPORTE en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de julio de 2023, correspondiente a los la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe del árbitro del partido de fecha 18 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Finalizado el partido, aficionados que alentaban al equipo local ingresaron a la superficie de juego a celebrar la clasificación a la fase final del torneo. Es importante referir que dichos aficionados en ningún momento tuvieron actitud hostil contra los árbitros, equipo adversario ni ninguno de los actores del encuentro deportivo (...).*

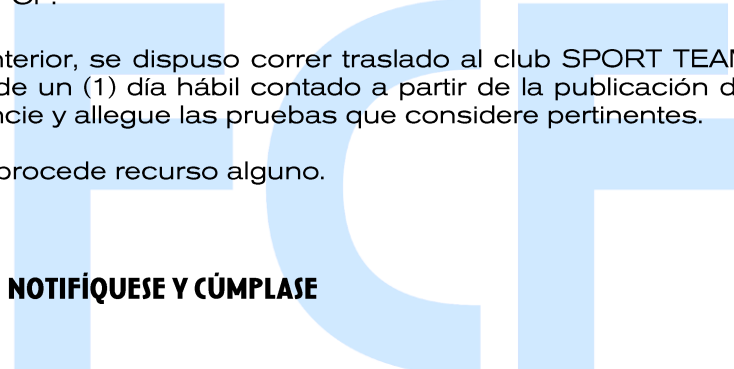
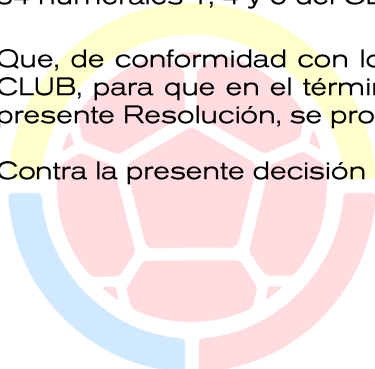
Por su parte, el Comisario del partido informó lo siguiente:

*"Se presentó invasión del terreno de juego al finalizar el partido sin afectación al equipo visitante ni a la terna arbitral".*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del club SPORT TEAM CLUB, por la presunta infracción del artículo 84 numerales 1, 4 y 5 del CDU FCF.

Que, de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al club SPORT TEAM CLUB, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de presente Resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS  
NAVARRETE**  
Secretario